



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de seis de mayo, se acreditó la necesidad de esta Entidad Local Menor de contratar del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS** para el tratamiento y conservación del estado del agua de la piscina municipal durante la temporada estival del año 2016, considerando adecuada la compra de diversos productos químicos para mantener en perfecto estado el agua de la meritada piscina municipal, mediante el procedimiento del contrato menor cuyo precio asciende a la cantidad de de 2.781 euros y 584,01 euros de IVA.

Visto que con fecha de seis de mayo, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha de seis de mayo, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo la adquisición de productos químicos para el tratamiento y conservación del estado del agua de la piscina municipal, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista SUQUIBA, CIF.B06346654 por un importe de 2.781 euros y 584,01 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro de los productos químicos con cargo a la partida 342/212 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Jiménez Sánchez, en Zurbarán, a seis de mayo de dos mil dieciséis; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
La Secretaria,

Fdo.: María Sánchez Sánchez.



El Alcalde,

Fdo.: Víctor Manuel Jiménez Sánchez.